



Rad. 2017-00285-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 30 de marzo de 2020. Queda para proveer. Buga Valle, mayo 12 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00285-00

EJECUTIVO (C.S.)

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MUELAS CARDENAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1054

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y evidenciando que en el presente caso se reúnen los presupuestos contemplados en el literal b) numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, en tanto que a la fecha el expediente lleva más de dos años inactivo en la secretaría del juzgado, se procederá a aplicar la figura del desistimiento tácito y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sin necesidad de más consideraciones el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** con Nit. 860.002.964-4 en contra de **CARLOS ARTURO MUELAS CARDENAS** con CC. 14.896.800 por haber operado el desistimiento tácito.

2°.- ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

3°.- ORDENAR la cancelación del embargo y retención de los dineros que a cualquier título, por concepto de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósitos, bonos, acciones o cualquier otras sumas de dinero que tengan a nombre del señor **CARLOS EDUARDO MUELAS CÁRDENAS** con CC. 14.896.800, medida decretada por auto No. 1515 del 5 de julio de 2017 y comunicada a través de oficio No. 1916 de la misma fecha a las siguientes entidades bancarias: BANCO COLPATRIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO WWB,



Rad. 2017-00285-00

BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE.

4°.- **ORDENAR** el desglose, previa cancelación del arancel judicial respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito el presente día.

5°.- Por secretaría **LIBRAR** el oficio correspondiente.

6°.- **ARCHIVAR** el proceso previa cancelación de su radicación y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 17 DE MAYO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 070.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 701d9efe5059d474fbc87ababdea1dff43ad7c4cea766c5820f2ffbb960f2010

Documento generado en 16/05/2023 07:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>